

### Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente de promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Getafe» con domicilio en el Servicio de Cuidados Intensivos, Hospital Universitario de Getafe (Madrid), carretera de Toledo, kilómetro 12,500.

Segundo.—Aprobar los estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 11 de octubre de 1991.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Cuarto.—Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los años 1992/1994 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 29 de abril de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**13993** *ORDEN de 29 de abril de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Angel Navarro», de Madrid.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Angel Navarro», instituida y domiciliada en Madrid, avenida de América, número 25, 5.ª planta.

### Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por la Federación Estatal Textil-Piel de U.G.T., según consta en escritura pública de 17 de septiembre de 1990, modificada por una de 30 de abril de 1991 y por otra de 4 de febrero de 1992.

Segundo.—Los fines de la Fundación son, entre otros: Fomentar el estudio y la investigación de las corrientes sociales existentes en nuestro país. Promover el estudio e investigación de sectores de la producción para un mejor aprovechamiento de los mismos en el ámbito de las ciencias económicas y sociales.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a un millón de pesetas (1.000.000) depositados en entidad bancaria.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato, el cual estará compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de nueve. El cargo de miembro del Patronato tendrá una duración de cuatro años, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don Celestino González Guerra, como Presidente; don Juan Antonio Maciá Torregrosa, como Secretario; doña Manuela-Dolores Pozo Sanz, como Tesorera y don José Riera Riu y don Juan José Llorente Sanz, como Vocales. Todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente de promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación Angel

Navarro» con domicilio en Madrid, avenida de América, número 25, 5.ª planta.

Segundo.—Aprobar los estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 4 de febrero de 1992.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Cuarto.—Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1991/1993 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 29 de abril de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**13994** *ORDEN de 18 de mayo de 1992 por la que se constituyen dos Colegios públicos rurales agrupados en las provincias de Avila y Salamanca.*

Vistos los expedientes y propuestas de las Direcciones Provinciales del Departamento, por los que se solicita la constitución de Colegios públicos rurales agrupados, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2731/1986, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987), y en la Orden de 20 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y considerando, por otra parte, que los Maestros de los Centros que se integran para constituir los respectivos Colegios públicos rurales agrupados pasarán a formar parte de la plantilla de los mismos, en aplicación del artículo 3.º del citado Real Decreto, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Constituir los Colegios públicos rurales agrupados que figuran en el anexo, en los términos que se detallan en el mismo.

Segundo.—Los Maestros titulares de los Centros que se integran en los nuevos Colegios públicos rurales agrupados pasarán a formar parte de las plantillas de Profesorado de los mismos y estarán obligados a solicitar su adscripción a los puestos de trabajo que oficialmente se definan para su respectivo Centro, con arreglo al procedimiento establecido por las Ordenes de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17), 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en los diez primeros días del próximo mes de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## ANEXO

Provincia: AVILA

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE				
-----					-----				
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot
-----					-----				
Codigo : 05000233	0	1	0	1	Codigo : 05000233	0	0	0	0
Municipio: AMAVIDA					Municipio: AMAVIDA				
Localidad: AMAVIDA					Localidad: AMAVIDA				
Denom: C.P.EL RISCO					Denom: C.P.EL RISCO				
Domicilio: DE LAS ESCUELAS 32					Domicilio: DE LAS ESCUELAS 32				

## ACTUACIONES REALIZADAS

-----  
 ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930  
 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE				
-----					-----				
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot
-----					-----				
Codigo : 05005760	0	1	0	1	Codigo : 05005760	0	0	0	0
Municipio: CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO					Municipio: CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO				
Localidad: CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO					Localidad: CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO				
Denom: C.P.					Denom: C.P.				
Domicilio:					Domicilio:				

## ACTUACIONES REALIZADAS

-----  
 ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930  
 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE				
-----					-----				
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot
-----					-----				
Codigo : 05005802	0	1	0	1	Codigo : 05005802	0	0	0	0
Municipio: MUNOTELLO					Municipio: MUNOTELLO				
Localidad: MUNOTELLO					Localidad: MUNOTELLO				
Denom: C.P.					Denom: C.P.				
Domicilio: MUNOTELLO					Domicilio: MUNOTELLO				

## ACTUACIONES REALIZADAS

-----  
 ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930  
 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE				
-----					-----				
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot
-----					-----				
Codigo : 05003842	0	1	0	1	Codigo : 05003842	0	0	0	0
Municipio: PRADOSEGAR					Municipio: PRADOSEGAR				
Localidad: PRADOSEGAR					Localidad: PRADOSEGAR				
Denom: C.P.SERROTA					Denom: C.P.SERROTA				
Domicilio: PRADOSEGAR					Domicilio: PRADOSEGAR				

## ACTUACIONES REALIZADAS

-----  
 ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930  
 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE						
-----					-----						
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot		
-----					-----						
Codigo	: 05005051	0	1	0	1	Codigo	: 05005051	0	0	0	0
Municipio:	VADILLO DE LA SIERRA					Municipio:	VADILLO DE LA SIERRA				
Localidad:	VADILLO DE LA SIERRA					Localidad:	VADILLO DE LA SIERRA				
Denom:	C.P.EL HUMILLADERO					Denom:	C.P.EL HUMILLADERO				
Domicilio:	VADILLO DE LA SIERRA					Domicilio:	VADILLO DE LA SIERRA				

-----  
 ACTUACIONES REALIZADAS  
 -----

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930  
 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE						
-----					-----						
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot		
-----					-----						
Codigo	: 05005140	0	1	0	1	Codigo	: 05005140	0	0	0	0
Municipio:	VILAFRANCA DE LA SIERRA					Municipio:	VILAFRANCA DE LA SIERRA				
Localidad:	VILAFRANCA DE LA SIERRA					Localidad:	VILAFRANCA DE LA SIERRA				
Denom:	C.P.NTRA. SRA. DE LA ASUNCION					Denom:	C.P.NTRA. SRA. DE LA ASUNCION				
Domicilio:	VILAFRANCA DE LA SIERRA					Domicilio:	VILAFRANCA DE LA SIERRA				

-----  
 ACTUACIONES REALIZADAS  
 -----

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930  
 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE						
-----					-----						
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot		
-----					-----						
Codigo	: 05005191	0	1	0	1	Codigo	: 05005191	0	0	0	0
Municipio:	VILLANUEVA DEL CAMPILLO					Municipio:	VILLANUEVA DEL CAMPILLO				
Localidad:	VILLANUEVA DEL CAMPILLO					Localidad:	VILLANUEVA DEL CAMPILLO				
Denom:	C.P.NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA					Denom:	C.P.NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA				
Domicilio:	VILLANUEVA DEL CAMPILLO					Domicilio:	VILLANUEVA DEL CAMPILLO				

-----  
 ACTUACIONES REALIZADAS  
 -----

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930  
 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE						
-----					-----						
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot		
-----					-----						
Codigo	: 05005231	0	1	0	1	Codigo	: 05005231	0	0	0	0
Municipio:	VILLATORO					Municipio:	VILLATORO				
Localidad:	VILLATORO					Localidad:	VILLATORO				
Denom:	C.P.VIRGEN DE LOS DOLORES					Denom:	C.P.VIRGEN DE LOS DOLORES				
Domicilio:	GRAL FRANCO S/N					Domicilio:	GRAL FRANCO S/N				

-----  
 ACTUACIONES REALIZADAS  
 -----

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 05005930  
 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE				
-----					-----				
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot
-----					-----				
Codigo : 05005930	0	0	0	0	Codigo : 05005930	0	8	0	8
Municipio: VILLATORO					Municipio: VILLATORO				
Localidad: VILLATORO					Localidad: VILLATORO				
Denom: C.P.FUENTEADAJA					Denom: C.P.FUENTEADAJA				
Domicilio: GENERAL FRANCO,S/N					Domicilio: GENERAL FRANCO,S/N				
Ambito: Colegio Rural Agrupado					Ambito: Colegio Rural Agrupado				

ACTUACIONES REALIZADAS

-----

- 1 Se crea como nuevo CENTRO
- 2 Se INTEGRA el centro 05000233
- 3 Se INTEGRA el centro 05005760
- 4 Se INTEGRA el centro 05005802
- 5 Se INTEGRA el centro 05003842
- 6 Se INTEGRA el centro 05005051
- 7 Se INTEGRA el centro 05005140
- 8 Se INTEGRA el centro 05005191
- 9 Se INTEGRA el centro 05005231
- 10 Este centro se CREA como RURAL AGRUPADO. Su AMBITO es:  
 AMAVIDA (050120001)  
 CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO (050520001)  
 MUNOTELLO (051430001)  
 PRADOSEGAR (051910003)  
 VADILLO DE LA SIERRA (052510001)  
 VILLAFRANCA DE LA SIERRA (052570002)  
 VILLANUEVA DEL CAMPILLO (052600001)  
 VILLATORO (052630001)

Provincia: SALAMANCA

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE				
-----					-----				
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot
-----					-----				
Codigo : 37009210	0	1	0	1	Codigo : 37009210	0	0	0	0
Municipio: AGALLAS					Municipio: AGALLAS				
Localidad: AGALLAS					Localidad: AGALLAS				
Denom: C.P.DE AGALLAS					Denom: C.P.DE AGALLAS				
Domicilio: AGALLAS					Domicilio: AGALLAS				

ACTUACIONES REALIZADAS

-----

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 37009386  
 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE				
-----					-----				
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot
-----					-----				
Codigo : 37002471	0	1	0	1	Codigo : 37002471	0	0	0	0
Municipio: ENCINA (LA)					Municipio: ENCINA (LA)				
Localidad: ENCINA (LA)					Localidad: ENCINA (LA)				
Denom: C.P.SAN PEDRO					Denom: C.P.SAN PEDRO				
Domicilio: EGIDO SANTO, S/N					Domicilio: EGIDO SANTO, S/N				

ACTUACIONES REALIZADAS

-----

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 37009386  
 SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE						
-----					-----						
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot		
-----					-----						
Codigo	: 37003591	0	3	0	3	Codigo	: 37003591	0	0	0	0
Municipio:	MARTIAGO					Municipio:	MARTIAGO				
Localidad:	MARTIAGO					Localidad:	MARTIAGO				
Denom:	C.P.SAN GREGORIO					Denom:	C.P.SAN GREGORIO				
Domicilio:	SAN GREGORIO					Domicilio:	SAN GREGORIO				

ACTUACIONES REALIZADAS

-----

SE SUPRIME UNA UNIDAD DE EGB  
ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 37009386  
SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE						
-----					-----						
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot		
-----					-----						
Codigo	: 37009386	0	0	0	0	Codigo	: 37009386	0	6	0	6
Municipio:	MARTIAGO					Municipio:	MARTIAGO				
Localidad:	MARTIAGO					Localidad:	MARTIAGO				
Denom:	C.P.AGADONES					Denom:	C.P.AGADONES				
Domicilio:	C/SAN GREGORIO,S/N					Domicilio:	C/SAN GREGORIO,S/N				
Ambito:	Colegio Rural Agrupado					Ambito:	Colegio Rural Agrupado				

ACTUACIONES REALIZADAS

-----

- 1 Se crea como nuevo CENTRO
- 2 Se INTEGRA el centro 37003591
- 3 Se INTEGRA el centro 37009210
- 4 Se INTEGRA el centro 37002471
- 5 Se INTEGRA el centro 37006521
- 6 Este centro se CREA como RURAL AGRUPADO. Su AMBITO es:  
MARTIAGO (371810001)  
AGALLAS (370020001)  
ENCINA (LA) (371190001)  
SAUGO (EL) (373030002)

SITUACION ANTERIOR					SITUACION RESULTANTE						
-----					-----						
	pre/inf	egb	ees	tot		pre/inf	egb	ees	tot		
-----					-----						
Codigo	: 37006521	0	2	0	2	Codigo	: 37006521	0	0	0	0
Municipio:	SAUGO (EL)					Municipio:	SAUGO (EL)				
Localidad:	SAUGO (EL)					Localidad:	SAUGO (EL)				
Denom:	C.P.NTRA. SRA. DE LA MERCED					Denom:	C.P.NTRA. SRA. DE LA MERCED				
Domicilio:	LARGA, S/N					Domicilio:	LARGA, S/N				

ACTUACIONES REALIZADAS

-----

ESTE CENTRO SE INTEGRA EN EL CENTRO 37009386  
SE DA DE BAJA ESTE CENTRO

**13995** RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaria de Estado de Educaci3n por la que se homologan seis cursos de especializaci3n de Perturbaciones del Lenguaje y Audici3n-Logopedia, celebrados en la Comunidad Aut3noma de Andaluc3a.

Examinado el expediente promovido por la Consejer3a de Educaci3n y Ciencia de la Junta de Andaluc3a solicitando la homologaci3n de seis cursos de especializaci3n de Perturbaciones del Lenguaje y Audici3n-Logopedia.

Vistas las convocatorias p3blicas de los cursos, realizados al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejer3a de Educaci3n y Ciencia de 27 de septiembre de 1985 («Bolet3n Oficial de la Junta de Andaluc3a» de 15 de octubre) y de los Convenios de Cooperaci3n suscritos por la Consejer3a de Educaci3n y Ciencia y las Universidades de Se-

villa, M3laga y Granada; y hechas p3blicas las listas de profesores que han obtenido la calificaci3n de apto mediante resoluci3n del Instituto Andaluz de Formaci3n y Perfeccionamiento del Profesorado de 10 de enero de 1992 («Bolet3n Oficial de la Junta de Andaluc3a» de 11 de febrero).

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodolog3a de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educaci3n y Ciencia.

Esta Secretaria de Estado de Educaci3n ha resuelto:

Primero.-Homologar los seis cursos de especializaci3n en Perturbaciones del Lenguaje y Audici3n-Logopedia, convocados al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejer3a de Educaci3n y Ciencia de la Junta de Andaluc3a de 27 de septiembre de 1985 («Bolet3n Oficial de la Junta de Andaluc3a» de 15 de octubre) y de los Convenios de Cooperaci3n suscritos por la Consejer3a de Educaci3n y Ciencia y las